



CONTRATO DE COMPRAVENTA
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**
N° INT VMV – 0380-2018

En Santiago, a **08 de Junio de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Integra” y **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**, RUT. 95.096.000-0, representada por don **MARCOS CIFUENTES GALLARDO**, cédula de identidad N° 8.840.244-8 y por doña **REGINA HERRERA FRIZ**, cédula de identidad N° 8.952.765-1, todos domiciliados para estos efectos en Chiloé N° 1574, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. OBJETO. Por este acto, el vendedor, **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**, vende, cede y transfiere a la compradora “Integra”, los bienes indicados en Anexo N° 1, según lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas de la “*Licitación Adquisición Servicio de Impresión Material Técnico de Ciencias*” y la oferta del proveedor, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$11.872.830.- (once millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos treinta pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.



CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo comenzó a regir el **24 de mayo de 2018** y terminará el **20 de agosto de 2018**.

QUINTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará entre los días **17 y 20 de julio de 2018**, en la Bodega de la Fundación ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días y máximo de 20 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

El vendedor entregará a Integra los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor. En caso de existir diferencias entre los productos detallados en anexo N° 1 y las muestras presentadas, primarán éstas últimas.

SEXTO: RECEPCIÓN. Integra, sólo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las bases.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 8 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.





Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SÉPTIMO: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **22 de octubre de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra, con la glosa *“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato-Licitación Adquisición Servicio de Impresión Material Técnico de Ciencias”*.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

OCTAVO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.



DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.


DÉCIMO PRIMERO: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



MARCOS CIFUENTES GALLARDO **REGINA HERRERA FRIZ**
REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A. EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.					95.096.000-0
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL
110000245	FICHAS PARA ENSEÑAR	4170	\$	2807	\$ 11.705.190
<p>ARCHIVADOR, PRESENTACION CLASSIC (27,5X30 CMS. EN CARTON DE 2.2 MM PVC COLOR BLANCO, MECANISMOS DE 2 AROS Y LOMO DE 1 PULGADA, 200 HOJAS MAX.) IMPRESIÓN EN OFFSET DE 46 PAGINAS, CORRESPONDIENTE A 23 FICHAS , FORMATO 21,5X28 CM IMPRESAS A 4/4 COLORES EN PAPEL COUCHE OPACO DE 300 GRS CON POLIMATE T/R, CORTE RECTO, PERFORADAS MAS TAPAS CONTRATAPAS Y LOMO IMPRESOS A 4/0 COLOR EN COUCHE DE 170 GRS. INCLUYE PRUEBA PARA V° B° EN ARCHIVADORES, LAMINAS EN LA CUBIERTA MAS EL SET DE FICHAS INTERIORES.</p>					
110002151	CARTA DE CIENCIAS	1.270	\$	\$ 132	\$ 167.640
<p>IMPRESIÓN TAMAÑO 216 MM X 279 M M A 4/4 COLOR EN BOND DE 106 GRS. CONTRATAPA DEL DOCUMENTO DE CIENCIAS.</p>					
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 11.872.830


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA

